



AYUNTAMIENTO  
DE  
**SALTERAS**  
41909 - (Sevilla)

## INFORME ECONOMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2018.

RESULTANDO que la plaza de intervención de categoría entrada de este Ayuntamiento está actualmente vacante le corresponde al funcionario que suscribe, por resolución de la Junta de Andalucía, ejercer las funciones de intervención y por ende, emitir el informe económico-financiero al Presupuesto de la Entidad Local para 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 168.1 g) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, el expediente del Presupuesto 2018 debe incorporar un informe económico financiero que debe versar sobre los siguientes aspectos:

Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas. La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

La efectiva nivelación del Presupuesto.

### 1) ANÁLISIS DE LAS BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS.-

Las bases usadas dependen de las distintas clases de ingresos, y así se deduce que:

En el Capítulo 1, Impuestos Directos, se han tomado en consideración los cargos aprobados por el OPAEF, en el ejercicio precedente (2017) para calcular el importe previsto en cada uno de los impuestos de este municipio, ajustándolos al grado de recaudación, que en este ejercicio ha mejorado respecto de los anteriores. No obstante, se ha realizado una proyección de ese incremento en la recaudación apoyada en la procedente del ejercicio corriente y en las de ejercicios cerrados.

En consecuencia se incrementan los ingresos correspondientes al IBI de rústica en 3.000 €, los de IBI de urbana en 27.000 €, los correspondientes al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en 22.000 € y los del IAE en 7.000 €. No obstante, se reduce el ingreso por Impuesto de Vehículos, según la previsión del último padrón, en 2.000 €.

En relación con el Capítulo 2, en el que se consignan los ingresos derivados de la recaudación del ICIO, se ha incrementado en 15.000 €, elevándolos a 40.000 €, en función de la cantidad que se prevé devengar en 2018.

En el capítulo 3, Tasas y otros ingresos, las previsiones de las tasas por prestación de servicios y por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, se han basado en los reconocimientos de derechos y recaudación líquida del ejercicio 2017, así como nuevas previsiones de incrementos en algunos de los conceptos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YnYykIJsPe1xMFAYcjsHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Gandullo Ortega	Firmado	15/11/2017 15:03:33	
<b>Observaciones</b>	El Interventor Accidental	<b>Página</b>	1/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YnYykIJsPe1xMFAYcjsHA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YnYykIJsPe1xMFAYcjsHA==</a>			

A tal efecto, Se incrementa la previsión de ingresos por tasas de licencias en 10.000 €, como consecuencia de la proyección de los ingresos previstos al cierre de 2017 por este concepto, impulsado por una cierta actividad urbanística en el suelo urbano consolidado.

Se incluye la aplicación presupuestaria 341.00 donde deberán reflejarse los precios por copago de los usuarios de la prestación del servicio de Ley de Dependencia.

Así mismo se ha incrementado la aplicación 343.01 referente a precios públicos deportivos como consecuencia de la revisión de estos en las ordenanzas municipales.

En el capítulo 4, Transferencias Corrientes, y en el 7, Transferencias de Capital se incluye la previsión de ingresos por transferencia desde las distintas Administraciones Públicas por participación en impuestos, o subvenciones condicionadas o incondicionadas.

En lo que se refiere a la participación tributos del Estado se mantiene la consignación para adecuarla a la cantidad percibida en 2017: 952.701,52 €.

Con respecto al nuevo fondo incondicionado de la Junta de Andalucía, creado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, asciende la cantidad prevista para el año 2018 a 350.375,52 €.

El tercer ingreso más importante es la cantidad que se abona por la Comunidad Autónoma, a través de EPAISE procedente del concierto de las plazas del Centro de Educación Infantil. Se aumenta esta cantidad al importe previsto para 2018: 181.083,51 €.

Debe mencionarse dentro de las transferencias corrientes los convenios suscritos entre el Ayuntamiento y Fundación Minas de las Cruces que han de hacerse efectivo en 2018. Estos convenios de patrocinios ascienden a 29.500 y financiarán actividades contempladas en presupuesto inicial en las áreas de cultura y deportes:

PROYECTOS	PROGRAMA	IMPORTE
Semana del libro	CULTURA	4.000
Jornadas Culturales y Patrimoniales Salteras	CULTURA	4.000
Concierto de Navidad	CULTURA	3.000
Marcha en Bici Día de Andalucía	DEPORTES	2.500
Carrera Popular Tierra Y Olivar	DEPORTES	7.000
Deportes al Aire libre	DEPORTES	4.000
Convivencias Deportivas	DEPORTES	5.000

El resto de actividades y proyectos conveniados para 2018 como Planes de Desarrollo Municipal generarán crédito a lo largo del ejercicio y su cuantía ascenderá a 195.000 €.

En su virtud y según lo establecido en el artículo 173.6 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, "la disponibilidad de los créditos presupuestarios que contemplen los proyectos de actividades a patrocinar, quedará condicionada por el importe de los mismos, en todo caso, a la suscripción del correspondiente convenio anual con Fundación Cobre las Cruces". Así mismo los proyectos de actividades objeto de la subvención, tendrán el tratamiento de gastos con financiación afectada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Gandullo Ortega	Firmado	15/11/2017 15:03:33
<b>Observaciones</b>	El Interventor Accidental	<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==</a>		



La transferencia recibida de la Diputación para la financiación de la Ley de dependencia se incrementa en 11.500 € como consecuencia de los mayores costes soportados durante 2017, y en función de lo previsto ingresar al cierre de 2017.

Desaparece del presupuesto la transferencia recibida en ejercicios anteriores por la aportación privada de Cobre las Cruces S.A por 12.000 € con destino a la financiación de un contrato de Auxiliar Administrativo y para el mantenimiento de gastos por visitas guiadas en la mina a cargo del personal del Ayuntamiento.

En relación al Capítulo 5 se consigna la renta anual a ingresar por el arrendamiento del Antiguo Depósito de Aguas que asciende a 10.126,93 €, según el contrato concertado en 2014, así como los intereses que han de devengarse por rendimiento de cuentas además de los ingresos patrimoniales por explotaciones de servicios.

Los capítulos VII de transferencias de capital y el VIII de activos financieros no sufren variación alguna.

No se prevé concertar ninguna operación de préstamo a largo plazo (Capítulo IX), siendo suficientes los ingresos previstos para la atención de los créditos presupuestados.

## 2) SUFICIENCIA DE LAS CONSIGNACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES IMPUTABLES AL AYUNTAMIENTO, DURANTE 2017:

Del examen detenido de las distintas partidas del Estado de Gastos del Presupuesto, se deduce que se han presupuestado créditos suficientes para la cobertura de las siguientes obligaciones prioritarias:

Capítulo 1, Gastos de Personal:

El incremento global asciende a 129.612,19 €, siendo su desglose estimado:

En concepto de reconocimiento de nuevos trienios: unos 1.500 € en caso de los funcionarios y 4.000 € en el colectivo de personal laboral.

- Se presupuesta la plaza de Tesorería en cumplimiento de:


a) *La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su actual redacción, reserva en su artículo 92.bis a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el ejercicio de, entre otras, las funciones de tesorería. Esta reserva, ya figuraba en la anterior regulación de esta materia, contenida en la Disposición adicional segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.*

*La Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante, LRSAL), en redacción dada por la Ley 15/2015, estableció en su apartado 1 lo siguiente:*

*"En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.*

b) *Las recomendaciones del Ministerio en la que establece que corresponde a las corporaciones locales realizar las modificaciones necesarias para que el puesto de tesorería se clasifique por la Comunidad Autónoma como puesto reservado a la Subescala correspondiente de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional*

c) *Lo aprobado en el Pleno Municipal de fecha 29 de septiembre de 2016 donde se autoriza la realización de los trámites preceptivos tendentes a que la Tesorería Municipal sea desempeñada por un FALHCN.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Gandullo Ortega	Firmado	15/11/2017 15:03:33	
<b>Observaciones</b>	El Interventor Accidental	<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==</a>			

Asciende dicha plaza a la cantidad de 33.517,49 €

- Se dota a la plantilla de de la Policía Local con una nueva plaza cuyo presupuesto asciende a: 25.723,48 €.
- En concepto de incremento de la Productividad de los funcionarios: 7.400 € para el cuerpo de la Policía Local y 10.700 € para los funcionarios de Administración General y Padrón.
- Por incremento de jornada del personal laboral como adecuación de la situación especial establecida en un plan de ajuste municipal en la que se aprobó la disminución de la jornada de 37,5h a 35h en algunos puestos de la plantilla. Para el ejercicio 2.018 se vuelve a la situación inicial: El importe de esta actuación asciende a 54.138,76 €.
- Por la dotación de los costes de sustitución del trabajador de baja que ocupa el puesto de Trabajadora Social 11.800 €
- En concepto de costes a la seguridad social se incrementa la parte correspondiente a las retribuciones incrementadas: unos 34.500 €.

En relación a este incremento, se justifica en el informe de esta Intervención al presupuesto 2018 la adecuación de estos incrementos a las excepciones previstas en el art. 18.7 de la Ley 3/2017 de presupuestos Generales del Estado para 2017, aún vigente, a reserva de lo que venga en disponer la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado que se apruebe para los de 2018 en el Congreso de las Diputados.

Se reducen los siguientes costes del Capítulo I:


- Desaparecen las cantidades destinadas al pago de atrasos de trienios por importe de 16.000 €
- Desaparece también los costes de sustitución de los puestos de Biblioteca y Fontanería por importe de 27.000.-€
- Desaparece igualmente la cantidad destinan a trienios de la plaza de Secretaria General que actualmente se encuentra vacante y que asciende a 4.200 €

Se informa, a título meramente indicativo, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 fija en el 100 % la tasa de reposición de efectivos en las Administraciones y Sectores contemplados en el art. 20.1 dos y en las restantes administraciones y sectores la tasa de reposición se fija en un 50%. Todo ello, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

En todo caso, se considera suficiente la consignación de los créditos para atender a la totalidad de las retribuciones del personal del Ayuntamiento previstas en los créditos iniciales.

Capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, figura crédito suficiente en las distintas aplicaciones presupuestarias para atender los servicios públicos esenciales tales como suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, y de los edificios municipales, así como gastos de conservación, mantenimiento y reparación de los edificios y demás bienes del activo de la entidad (artículo 21) y demás gastos necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios, todo ello en relación a los gastos efectivamente realizados en 2017 así como la previsión de nuevos gastos para el ejercicio 2.018.

Mención especial ha de hacerse en las aplicaciones presupuestarias creadas para 2018 para atender los contratos de empresas y profesionales que han de impartir los talleres deportivos, culturales, de juventud y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Gandullo Ortega	Firmado	15/11/2017 15:03:33	
<b>Observaciones</b>	El Interventor Accidental	<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==</a>			

de servicios sociales que en ejercicios anteriores se ejecutaban por encomienda de gestión a la sociedad con 100% de capital social municipal Prodesa S.L

Capítulo 3, Gastos financieros, y Capítulo 9, Variación de Pasivos Financieros.-

Este ejercicio se ha aumentado en 3.500 € correspondiente a las previsiones de gastos en comisiones e intereses bancarios.

Se consignan en el capítulo 9 de gasto las amortizaciones de préstamos a largo plazo de Entes del Sector Público, concretamente el anticipo a largo plazo concedido por la Diputación Provincial en 2016, cuya cuota de devolución durante 2018 ascenderá a unos 26.000 €, que es el único crédito a largo plazo de este Ayuntamiento.

Por último, debe mencionarse, que el Presupuesto se financia sin necesidad de concertar nuevas operaciones de créditos. No obstante, se hace constar que el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento asciende a la fecha presente al 3,370%.

Capítulo 4, Transferencias Corrientes.- Se dotan créditos, para atender las cuotas anuales a Mancomunidades y demás entes y consorcios a los que pertenece este municipio. Se consigna también el crédito necesario para hacer frente a las subvenciones nominativas a Entidades Educativas y deportivas, Asociación de Mayores, Club Deportivo Salteras y Proyecto “ FAO Ayuda al Tercer Mundo.

Se ha reducido la aportación al Consorcio de Transporte para el ejercicio 2018 según comunicado del propio consorcio.

Se ha suprimido la subvención para el pueblo Saharaui al haber declinado esta asociación la subvención en el ejercicio 2017.

Asimismo se consignan las transferencias a PRODESA, S.L. para que esta haga frente al pago de las nóminas y seguridad social del personal de la guardería municipal y los administrativos de deportes, además del servicio de Catering de la Escuela Infantil. En este ejercicio, además, se mantiene la decisión de transferir la cantidad necesaria para hacer frente a los gastos de funcionamiento ordinario del Centro de educación Infantil, para adecuar el procedimiento de gasto a la naturaleza mercantil de la Sociedad. Se incluye también la necesidad de transferir los créditos necesarios para los gastos de administración de la sociedad tales como seguros, asesoría o gastos de comisiones bancarias entre otros.


Disminuye en este caso la cantidad presupuestada para otros años para los gastos de monitores de las áreas de deportes, cultura, juventud y servicios sociales, que como he indicado anteriormente pasan a presupuestarse en el capítulo II.

Se presupuestan también aplicaciones presupuestarias para la atención de premios que las distintas áreas del Ayuntamiento pudieran entregar como gratificación a la participación en actividades que estas promoviesen.

Se recoge además los créditos necesarios para atender al convenio de colaboración con otros ayuntamientos por los servicios prestados por agentes de la policía local en nuestro municipio.

**En el Capítulo 6 de gastos** se ha consignado, como cada año, unas cantidades destinada a mobiliario, material informático y otro material inventariable, en previsión de su necesidad para el correcto funcionamiento de los servicios.

Se han consignado los créditos necesarios para poder dotar al carril bici desde Salteras a Olivares con iluminación led que permita además un ahorro en consumo de energía eléctrica.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Gandullo Ortega	Firmado	15/11/2017 15:03:33	
<b>Observaciones</b>	El Interventor Accidental	<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==</a>			

Se presupuesta, y se dejan abiertos, si la ejecución del presupuesto lo permite para poder finalizar el ejercicio con cumplimiento de la regla de gasto, créditos para poder adquirir un vehículo pick-up para parques y jardines, un camión y una furgoneta para obras y servicios con el fin de ir renovando la flota vehículos municipales que se inició el pasado ejercicio.

Se vuelve a consignar la aportación municipal al proyecto de los huertos sociales que no ha podido ejecutarse desde 2016.

Se elimina la consignación de la carga urbanística correspondiente a los excesos de aprovechamiento en el Sector SUO API PPR 6 que asciende a 30.124,01 €, cuya financiación se proveerá cuando se liquide.

Así mismo se eliminan los créditos para la adquisición del vehículo de la policía local al ser un gasto específico de 2017.

**En el Capítulo 7 de gastos**, la única transferencia de capital que se consigna presupuestariamente es la que se realiza al Consorcio de Transportes, que se disminuye en 5 euros en relación con la consignada en el presupuesto 2017.

**En el capítulo 8 de gastos**, se consignan los préstamos del personal funcionario y laboral a largo plazo, y no experimentan variación en el presupuesto 2017, de conformidad con el reglamento de funcionarios y el convenio del personal laboral.

### 3) ANÁLISIS DE LA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTARIA.

Tanto el Presupuesto General, como cada uno de los presupuestos y estados de previsión de ingresos y gastos que lo integran no deben presentar déficit inicial, es decir, deben estar nivelados o ser mayores los ingresos que los gastos previstos, en cada uno de ellos y lógicamente, en el general.-

Esta previsión, contenida en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 11.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha confirmado en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, que fija el déficit de las Corporaciones Locales en 0,0 %.


#### Objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2018-2020

##### Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB)

	2018	2019	2020
Administración Central	-0,7	-0,3	0,0
Comunidades Autónomas	-0,4	-0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,5
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-2,2</b>	<b>-1,3</b>	<b>-0,5</b>

Del análisis de los estados de gastos e ingresos a nivel consolidado, se deduce que el proyecto del presupuesto da cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario, con una nivelación formal, ya que se presenta sin déficit inicial. De conformidad con este principio y con el de prudencia en la aplicación de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Gandullo Ortega	Firmado	15/11/2017 15:03:33	
<b>Observaciones</b>	El Interventor Accidental	<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==</a>			

las técnicas presupuestarias exigen que los ingresos corrientes del Capítulos I a V del estado de Ingresos (excluyendo las contribuciones especiales del Capítulo 3, que no se han incorporado a nuestro presupuesto) deben ser suficientes para financiar los gastos de los Capítulos I a IV del Estado de Gastos así como el gasto correspondiente a los pasivos financieros. Esta identidad presupuestaria se cumple formalmente en el proyecto de presupuesto, pues existe un superávit corriente **313.575,21 €**.

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
I	Gastos de personal	2.397.866,56	50,49%
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.801.735,04	37,94%
III	Gastos financieros	14.000,00	0,29%
IV	Transferencias corrientes	504.190,66	10,62%
V	Fondo de contingencia y otros gastos imprevistos	5.000,00	0,11%
IX	Pasivos financieros	26.000,00	0,55%
<b>TOTAL</b>		<b>4.748.792,26</b>	<b>100,00%</b>

### ESTADO DE INGRESOS


CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
I	Impuestos directos	2.659.000,00	52,52%
II	Impuestos indirectos	40.000,00	0,79%
III	Tasas y otros ingresos	408.321,80	8,07%
IV	Transferencias corrientes	1.940.918,74	38,34%
V	Ingresos patrimoniales	14.126,93	0,28%
<b>TOTAL</b>		<b>5.062.367,47</b>	<b>100,00%</b>

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

En Salteras, a (fecha que figura en la firma electrónica).

Fdo.- El Interventor Accidental.

Francisco José Gandullo Ortega

Código Seguro De Verificación:	YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Gandullo Ortega	Firmado	15/11/2017 15:03:33	
Observaciones	El Interventor Accidental	Página	7/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YnYykJJsPelxMFAYcjsHA==</a>			